

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 015/1668
REF.: APRUEBA ADENDA Nº 1 AL CONVENIO DE APORTES
PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CENTRO EDUCATIVO
CULTURAL DE LA INFANCIA, I. MUNICIPALIDAD DE RIO
BUENO, AGOSTO - DICIEMBRE DE 2012.

VALDIVIA, 23 NOV 2012

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley Nº17.301, que crea a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº1.574, de 1971, del Ministerio de Educación; Ley Nº20.557, Ley de Presupuesto del Sector Público año 2012; Resolución 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; Resolución Nº 015/026 del 04 de febrero de 2000, Resolución nº 015/172 del 20 de agosto de 2001, Resolución nº 015/136 del 31 de agosto de 2011, todas de la Vicepresidencia Ejecutiva de la JUNJI; demás normas legales pertinentes; demás antecedentes tenidos a la vista; y las necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 08 de agosto de 2012, entre la Dirección Regional de los Ríos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la I. Municipalidad de Río Bueno, se suscribió un convenio de aportes para ejecución del Proyecto "Centro Educativo Cultural de la Infancia" (CECI) en las Escuelas Rurales ubicadas en Sector de Arrayán y Crucero, ambas comuna de Río Bueno, para mantener la atención del establecimiento durante los meses de agosto y diciembre del año 2012.

2.- Que, esta dirección regional cuenta con autorización para transferir fondos para material de aseo de los CECI de las localidades de Arrayán y Crucero, ambos de la comuna de Río Bueno, según consta en disponibilidad presupuestaria de la Sección de Planificación y Control de Gestión de esta Dirección Regional.

3.- Que, con fecha 13 de noviembre de 2012, se suscribió la adenda nº 1 al respectivo convenio.

4.- Que, es necesaria la dictación de un acto administrativo que lo apruebe.

RESUELVO:

1.- APRUEBASE adenda nº 1 al convenio de aportes para ejecución del Proyecto "Centro Educativo Cultural de la Infancia" (CECI) entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles, suscrito con la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, cuyo texto es el siguiente:





ADENDA Nº 1
CONVENIO DE APORTES
PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CENTRO EDUCATIVO CULTURAL DE LA INFANCIA (CECI)

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO

En la ciudad de Valdivia, a 13 de noviembre de 2012, entre la JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, RUT Nº 70.072.600-2, representada por su Directora Regional, doña CAROLINE NAVARRETE OLIVERA, Educadora de Párvulos, Cédula de Identidad Nº 12.336.927-0, ambas domiciliados en Av. Picarte nº 1022, comuna y ciudad de Valdivia, en adelante la "JUNJI", por una parte; y por la otra, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO**, RUT Nº 69.201.000-0, representada legalmente por su Alcalde don LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ, Cédula de Identidad Nº 8.818.022-4, ambos domiciliados en calle Comercio Nº 603, comuna y ciudad de Río Bueno, Región de Los Ríos, en adelante también indistintamente "la Municipalidad o Ejecutor Beneficiario", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO:

La **Junta Nacional de Jardines Infantiles - JUNJI** - y la **Ilustre Municipalidad de Río Bueno**, celebraron con fecha 08 de agosto de 2012, convenio de aportes para el funcionamiento de Centro Educativo Cultural de la Infancia (CECI), en la Escuela de la localidad de Crucero, y en la Escuela de la localidad de Arrayán, ambas comuna de Río Bueno, el que fue aprobado por resolución exenta Nº 015/1421 de fecha 16 de agosto de 2012, Dirección Regional de Los Ríos, JUNJI.

SEGUNDO: El convenio antes indicado contempló transferencia de fondos para habilitación del CECI.

TERCERO: Con fecha 06 de noviembre de 2012, la Dirección Regional de la JUNJI, ha recibido remesa para transferir a 03 CECI de la Región de Los Ríos, fondos para la compra de materiales de aseo, cada uno por la suma de \$150.000.-, para el año 2012, por medio de correo electrónico de la Sección de Planificación Presupuestaria de la Dirección Nacional de la JUNJI, por lo que resulta necesario contar con esta adenda para aprobar y ordenar la transferencia de los recursos.

CUARTO: La JUNJI transferirá recursos para financiar adquisición de materiales de aseo a los 2 centros educativos culturales de la infancia, mediante el aporte de recursos financieros que **ascienden a la suma de \$300.000.- (trescientos mil pesos) que serán entregados una vez suscrito el presente instrumento, y en una cuota.**

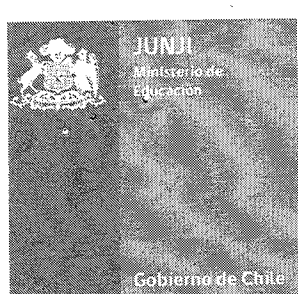
Déjese establecido que los montos indicados precedentemente corresponden al importe indicado en el correo electrónico a que se refiere la cláusula anterior de la presente adenda con la finalidad de ser empleados en el pago de los materiales de aseo, necesarios para la ejecución del programa CECI "CRUCERO" y "ARRAYAN" durante el periodo de noviembre y diciembre 2012.

Los dineros señalados serán depositados en la **cuenta corriente Nº 82-6200549-7 Banco Santander, perteneciente a la I.Municipalidad de Río Bueno.**

QUINTO: El Ejecutor Beneficiario se obliga a que los dineros entregados por la JUNJI se empleen de acuerdo a lo establecido para los Centro Educativo Cultural de Infancia aprobado por la Institución.

La Municipalidad deberá rendir cuenta de los fondos transferidos, la que deberá sujetarse a las normas contenidas en Resolución Nº 759 de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas.

La Municipalidad deberá remitir a la JUNJI el o los comprobantes de ingreso con la documentación auténtica que justifique los ingresos percibidos, los comprobantes de egreso con la documentación auténtica que acredite los pagos y gastos realizados, y, en general, toda la documentación constitutiva original o en copia autorizada de la misma que acredite el uso de los recursos transferidos.



El no cumplimiento de las obligaciones precedentemente señaladas constituirá incumplimiento grave del convenio, pudiendo la JUNJI, poner término anticipado al mismo mediante resolución fundada notificada por carta certificada dirigida al domicilio de la Municipalidad indicado en la comparecencia, y requerir el reintegro de los fondos cuyo gasto no se hubiese acreditado debidamente.

SEXTO: Este instrumento se suscribe con ocasión de la ejecución del proyecto individualizado en la cláusula primera, razón por la cual se entenderá parte del presente acuerdo el convenio suscrito con fecha 08 de agosto de 2012, ya individualizado.

SEPTIMO: La personería de doña Caroline Navarrete Olivera, Directora Regional de la Región de Los Ríos, para representar a la JUNJI, consta en la Resolución N° 015/136 del 31 de agosto de 2011, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la JUNJI.

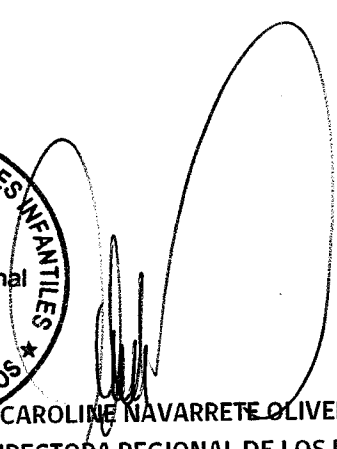
La personería de don LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ, para representar a la I. Municipalidad de Río Bueno, consta en Fallo del Tribunal Electoral Región de Los Ríos de fecha 10 de noviembre de 2008, Rol 0058-2008, Oficio N° 3430 del 28 de noviembre de 2008 de Contraloría Regional de Los Ríos y Acta de sesión de juramento del Concejo Comunal de fecha 06 de diciembre de 2008.

OCTAVO: Se suscribe esta adenda en cuatro ejemplares, quedando uno en poder de la Municipalidad de Río Bueno y tres en poder de la JUNJI.

2.- Transfiérase los montos según disponibilidad presupuestaria regional, el monto a transferir asciende a \$300.000.- (trescientos mil pesos).

3.- Impútese el gasto que genere el presente convenio al Programa 02, Subtítulo 24, Item 03, asignación 172, subasignación 003, rubro 06 del Presupuesto de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRENDESE, PUBLIQUESE y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA**



CAROLINE NAVARRETE OLIVERA
DIRECTORA REGIONAL DE LOS RÍOS
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

CNO/VMLM/RVP/PLG/rvp.

Distribución:

- > I. Municipalidad de Río Bueno
- < Sección Planificación y Control de Gestión.
- > Subdirección de Recursos Financieros y Físicos.
- > Sección cobertura e infraestructura
- > Asesor Jurídico.
- > Coordinadora CECI Regional
- > Oficina de Partes

